



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*



Página 1 de 3  
OAM N° 176/13

## GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL N° 176/2013

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Ordenanza:

### CONSIDERANDO:

Que, mediante CDH3-18, ingresa a la Comisión de Desarrollo Humano y Defensa del Consumidor, nota dirigida al Presidente del Honorable Concejo Municipal de Sucre, de fecha 13 de noviembre de 2013, suscrita por el Arq. Moisés Rosendo Torres Chivé, solicitando se les declare Huéspedes de la Ciudad de Sucre, a las 36 naciones y pueblos originarios que asisten al IV ENCUENTRO PLURINACIONAL DE ARTE TEXTIL INDIGENA ORIGINARIO CON FERIA A LA INVERSA "TEJIENDO EL ALMA DE LOS PUEBLOS"

Que, este evento de arte textil, se desarrollará los días 18-19 de noviembre del presente año, con la finalidad promover el arte textil indígena originario, mediante la exhibición de una variada muestra de diferentes tejidos producidos por las y los tejedores de diferentes lugares del país, con intercambio de conocimiento, experiencia y estrechando lazos de amistad.

Que, hoy concentramos en el Municipio de Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia, toda las naciones y pueblos indígena originario, constituyen la pluriculturalidad, multiétnico, plurilingüe que se demostrara en el IV ENCUENTRO PLURINACIONAL DE ARTE TEXTIL INDIGENA ORIGINARIO CON FERIA A LA INVERSA "TEGIENDO EL ALMA DE LOS PUEBLOS" por lo que es menester el reconocerlos a los visitantes que visitan Sucre munidos de arte y cultura.

Que, la ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal N° 001/2011 sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su Art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que es atribución del H. Concejo Municipal, dictar y aprobar Ordenanzas Municipales, como normas generales del municipio, así como lo establece el Art. 12 núm. 4) de la Ley de Municipalidades 2028.

### POR TANTO:

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones:

### DISPONE:

**Art.1.-** En conformidad al Reglamento de Honores, Condecoraciones, Distinciones, Títulos y Preeminencias, en su Art. 20; CONFÍERASE EL TÍTULO DE HUÉSPED GRATO a: los representantes de naciones y comunidades que asisten al IV ENCUENTRO PLURINACIONAL DE ARTE TEXTIL INDIGENA



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*



Página 2 de 3  
OAM N° 176/13

ORIGINARIO CON FERIA A LA INVERSA "TEGIENDO EL ALMA DE LOS PUEBLOS".

## NACIÓN AYMARA

- 1- SANTIAGO DE HUARI, COMUNIDAD LAGUNILLAS (Oruro)
- 2- PELECHUCO, COMUNIDAD HUACHUCANI (La Paz)
- 3- ESCOMA, COMUNIDAD CHAHALLAPATA (La Paz)
- 4- ACHACACHI, COMUNIDAD VILLA LETE (La Paz)
- 5- SANTIAGO DE HUATA (La Paz)
- 6- CAQUIAVIRI, COMUNIDAD COLLANA (La Paz)
- 7- ICHOCA, COMUNIDAD JUPIRI (La Paz)
- 8- CHACARILLA (La Paz)
- 9- PAPELPAMAPA (La Paz)
- 10- EL ALTO (La Paz)
- 11- SAN PEDRO DE CUARAHUARA (La Paz)
- 12- MOCO MOCO (La Paz)
- 13- SANTIAGO DE COLLAPA (La Paz)
- 14- ACHACACHI (La Paz)
- 15- ANCORAIMES (La Paz)
- 16- ESCOMA (La Paz)
- 17- HUMANTA (La Paz)
- 18- CAQUIAVIRI (La Paz)
- 19- CALACOTO (La Paz)
- 20- COMACHE (La Paz)
- 21- CHARAÑA (La Paz)
- 22- NASCARA (La Paz)
- 23- TOMARATI (La Paz)
- 24- Ayata (La Paz)
- 25- HUATAJATA (La Paz)

## NACIÓN QUECHUA

- 26- CHALLAPATA, COMUNIDAD CULTA (Oruro)
- 27- CHALLAPATA, COMUNIDAD QAOACHACAS (Oruro)
- 28- LLALLAGUA (Potosí)
- 29- VITICHI (Potosí)
- 30- COTAGAYTA (Potosí)
- 31- TORO TORO (Potosí)
- 32- UYUNI (Potosí)
- 33- VALLE GRANDE, COMUNIDAD MORO MORO (Santa Cruz)
- 34- TACOPAYA (Cochabamba)
- 35- TAPACARI (Cochabamba)
- 36- BOLIVAR (Cochabamba)
- 37- CERCADO (Cochabamba)
- 38- COROMA
- 39- SAN LUCAS (Chuquisaca)

## NACIÓN YAMPARA QUECHUA

- 40- TARABUCO, COMUNIDAD CHURICANA (Chuquisaca)
- 41- TARABUCO (Chuquisaca)
- 42- TARABUCO, COMUNIDAD PISILI (Chuquisaca)
- 43- SUCRE, COMUNIDAD POTOLO (Chuquisaca)
- 44- SUCRE, COMUNIDAD MARAGUA (Chuquisaca)
- 45- SUCRE, COMUNIDAD CHAUNACA (Chuquisaca)
- 46- SUCRE, COMUNIDAD QUILA QUILA (Chuquisaca)
- 47- TARABUCO, COMUNIDAD LUPIARA (Chuquisaca)
- 48- SUCRE, COMUNIDAD CHAUPI MOLINO (Chuquisaca)
- 49- ICLA, COMUNIDAD VILLA CANDELARIA (Chuquisaca)

## NACIÓN KALLAHUAYA

Plaza 25 de Mayo N° 1 • Telfs.: 6461811 - 6451081 - 6452039 • Fax: (00591) 4-6440926

E-mail: [concejo@hcmsucre.gob.bo](mailto:concejo@hcmsucre.gob.bo) • Dirección Postal: Casilla 778

[www.hcmsucre.gob.bo](http://www.hcmsucre.gob.bo) • Sucre - Bolivia



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*



Página 3 de 3  
OAM N° 176/13

- 50- CHARAZANI, COMUNIDAD CALUYO, QUECHUA KALLAHUAYA (La Paz)
- 51- CURVA, COMUNIDAD CAALAYA, QUECHUA KALLAHUAYA (La Paz)

## NACIÓN TRINITARIA

- 52- PALOS BLANCOS, COMUNIDAD SIMAY (La Paz)  
NACIÓN MOSETÉN
- 53- PALOS BLANCOS, COMUNIDAD VILLA CONCEPCIÓN (La Paz)  
NACIÓN TACANA
- 54- SAN BUENA VENTURA (La Paz)  
NACIÓN CAVINEÑO
- 55- RIBERALTA, COMUNIDAD CALIFORNIA (Beni)
- 56- RIBERALTA, COMUNIDAD NUEVA UNION (Beni)  
NACIÓN CHACOBO
- 57- RIBERALTA, COMUNIDAD ALTO IVON (Beni)
- 58- RIBERALTA, COMUNIDAD NUEVA UNION (Beni)  
NACIÓN TACANA
- 59- RIBERALTA, COMUNIDAD VICTORIA (Beni)  
NACIÓN ESSE EJA
- 60- RIBERALTA, COMUNIDAD PORTACHUELO ALTO (Beni)
- 61- RIBERALTA, COMUNIDAD PORTACHUELO BAJO (Beni)  
NACIÓN MOJEÑOS
- 62- SAN IGNACIO DE MOXOS (Beni)  
NACIÓN CHIMAN
- 63- SAN IGNACIO DE MOXOS (Beni)
- 64- SAN BORJA, COMUNIDAD GALILEA (Beni)  
NACIÓN YURACARE
- 65- SAN IGNACIO DE MOXOS (Beni)
- 66- PUERTO VILLARROEL (Cochabamba)  
NACIÓN MOJEÑO TRINITARIA
- 67- SAN IGNACIO DE MOXOS, COMUNIDAD POROMOMO (Beni)  
NACIÓN BAURE
- 68- COMUNIDAD BAURE (Beni)  
NACIÓN ITONAMA
- 69- MAGDALENA, COMUNIDAD OROBAYAYA (Beni)  
NACIÓN CANICHANA
- 70- SAN JAVIER, COMUNIDAD SAN PEDRO NUEVO (Beni)
- 71- SAN JOAQUIN JOAQUINIANO (Beni)  
NACIÓN MORÉ
- 72- SAN JOAQUIN, COMUNIDAD MONTEAZUL (Beni)  
NACIÓN MOVIMA
- 73- SANTA ANA DE YACUMA (Beni)  
NACIÓN AYOREA
- 74- SAN JOSE DE CHIQUITOS, COMUNIDAD SANTA TERESITA (Santa Cruz)
- 75- CONCEPCIÓN (Santa Cruz)
- 76- PAILAS, COMUNIDAD DE GUIDAY CHAI (Santa Cruz)  
NACIÓN CHUIQUITANO
- 77- CONCEPCIÓN (Santa Cruz)
- 78- LOMERIO, COMUNIDAD SAN ANTONI DE LOMERIO (Santa Cruz)
- 79- SAN JOSE DE CHIQUITOS (Santa Cruz)  
NACIÓN GUARAYO
- 80- URUBICHÁ (Santa Cruz)  
NACIÓN GUARANÍ
- 81- CHARAGUA, COMUNIDAD IZOZÓ BRECHA (Santa Cruz)
- 82- BUENA VISTA (Santa Cruz)
- 83- MACHARETI (Chuquisaca)



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*



- 84- MONTEAGUDO (Chuquisaca)  
NACIÓN YUQUIS
- 85- PUERTO VILLARROEL, COMUNIDAD BIA RECAUTE (Cochabamba)  
NACIÓN TAPIETE
- 86- VILLAMONTES (Tarija)  
NACIÓN WEENHAYEK
- 87- VILLAMONTES (Tarija)

Por su aporte de preservar el arte y la cultura boliviana.

**Art.- 2.-** La entrega de las Condecoraciones, se efectuará en ceremonia especial y con las formalidades de estilo, el día lunes 18 de noviembre de 2013, a horas 16:00, en el frontis del Palacio Consistorial, del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre.

**Art.3.-** El Señor Alcalde Municipal de Sucre, queda a cargo de hacer conocer esta determinación a los interesados, su promulgación y cumplimiento de la presente Ordenanza.

Es dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Municipal, a los dieciocho días del mes de noviembre del año dos mil trece.

  
 Sr. José Santos Romero Mostacedo  
 PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL

  
 Profa. Arminda Corina Herrera Gonzales  
 CONCEJAL SECRETARIA H.C.M.



Se promulga la presente disposición en el Palacio Consistorial a los días.....del mes de noviembre del año dos mil trece.

  
 Dr. Juan Nacer Villagómez Ledezma  
 H. ALCALDE MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE

